PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

DECLARACIÓN JURADA

APERTURA DE LAS OFERTAS – RESOLUCIÓN DNCP Nº 483/2021.

En relación al procedimiento licitatorio individualizado "Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos para el Congreso Nacional" ID Nº 438.603, se procedió en forma excepcional a la Apertura de Ofertas, con 1(un) sobre de oferta correspondiente al único oferente, dicho procedimiento se ha realizado conforme a lo mencionado en la Resolución de la ***DNCP N° 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03";*** **Artículo 4º, Inciso b,** el procedimiento fue requerido teniendo en cuenta los siguientes puntos: **1-** De conformidad al artículo 30, segundo párrafo de la Resolución DNCP N° 5695/19 que dice: *Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones*. **2-** El llamado fue prorrogado en fechas 09/01/2024 y 16/01/24, al no contar con la cantidad requerida de sobres, procediéndose a realizar la apertura en fecha 07/02/24. **3-** La necesidad de la adjudicación del servicio solicitado atendiendo las diversas actividades parlamentarias que realizan en el exterior los señores Senadores representando al Congreso Nacional. **4-** El presente proceso de contratación fue realizado precautelando los principios establecidos en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, a fin de lograr la mayor participación posible de Oferentes. Todo el proceso se ha realizado con conocimiento de las directrices emanadas de la DNCP, como asimismo conforme al estricto cumplimiento a lo señalado en el **Artículo 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** y todas sus etapas se encuentran publicadas en el portal ajustándose plenamente a los principios previstos en el Artículo 4 de dicha Ley. Todo lo manifestado en la presente declaración se basa en el **Artículo 4, Inciso b) EXCEPCIÓN, Resolución de la DNCP N° 483/2021.**

Ecco. Julio Medina Yanlo
Director
Unidad Operativa de Contratación